7 (SIETE)

INFORME JURIDICO DE FECHA 29 **DE** junio **DEL 2023.**

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 49/2022 COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO- EMPALME RUTA N° 6 - AD REFERENDUM AL PGN 2023. ID N° 414583. **CEO N° 412/2023. DAJ N° 2274/2023. CEO N° 498/2023, DAJ N° 2899/2023. CEO N° 543/2023, DAJ N° 3075/2023.**

I- ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Ofertas**, que se llevó a cabo en la sala de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el 9 de marzo del 2023.
- **Memorándum CEO N° 412/2023** de fecha 16 de mayo del 2023, mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, remitió copia de la AUTORIZACIÓN DEL C.E.O PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA, de fecha 10 de mayo del 2023, a través de la cual los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (RES MOPC N° 602/23) solicitan *la asistencia técnica para la evaluación de las ofertas presentadas* en el marco del llamado de referencia:

1. **CARAGUATAY S.A.**
2. **RICARDO DIAZ MARTINEZ.**
3. **RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.**

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ *CONSIDERACIONES PRELIMINARES:*

El presente análisis se realiza en observancia de lo indicado en el Documento de Licitación, bajo la modalidad de Comparación de Precios y de acuerdo al Contrato de Préstamo N° 3372/OC-PR. La presente convocatoria se efectúa de acuerdo a las *Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (documento GN-2349-9).*

➢ ANÁLISIS DEL PERIODO DE VALIDEZ DE OFERTA Y DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En primer lugar y debido al tiempo transcurrido desde el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, se evaluó sobre las condiciones del plazo de validez de las ofertas presentadas y las garantías de mantenimiento de ofertas, a fin de determinar si las ofertas y el respaldo de las mismas, mediante documento *DOC-3 Declaración Jurada Mantenimiento de Cotización*, aún se encontraban vigentes a la fecha de la presente evaluación, de acuerdo a lo establecido en el PBC, en los siguientes apartados:

Sección *ANEXO 1- INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO* del Pliego de Bases y Condiciones, que en el numeral 18 expresa:

> *"Las ofertas deberán permanecer válidas por 90 (noventa) días calendario, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. El oferente garantizara el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez*

Fatima A. Páez C.
Abogada
Matrícula N° 50 F

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

mediante Declaración Jurada de mantenimiento de Cotización que suscribe al firmar el formulario adjunto como (DOC-3)".

Por Memorándum DAJ N° 1362/2023, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas solicitar a los oferentes la extensión del plazo de validez de sus ofertas, así como la extensión de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas, de acuerdo al principio de igualdad y en base a la obligación de poseer oferta vigente, para que las mismas puedan ser tenidas en cuenta y ser analizadas.

Por Memorándum CEO N° 498/2023, la Coordinación del CEO, comunicó *que obra en la Coordinación documentaciones con relación a lo solicitado por Memorándum DAJ N° 1362/2023,* por lo cual se procedió a verificar dichas documentaciones en la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, resultando del análisis de las mismas cuanto sigue:

- **CARAGUATAY S.A.**

- **MEU N° 27022/2023**: El representante legal del oferente, por Nota del 9 de junio del 2023, en respuesta a la NOTA CEO N° 284/2023 manifestó la conformidad para extender el periodo de validez de la oferta, por un periodo igual al indicado en el PBC (90 días).

Así mismo, presentó el documento: **DOC-3** Declaración Jurada Mantenimiento de cotización, con fecha 08 de junio del 2023.

- **RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.:**

- **MEU Nº 26942/2023:** El representante legal del oferente, por Nota del 9 de junio del 2023, en respuesta a la NOTA CEO N° 286/2023 manifestó la conformidad para extender el periodo de validez de la oferta, por un periodo igual al indicado en el PBC (90 días).

Así mismo, presentó el documento: **DOC-3** Declaración Jurada Mantenimiento de cotización, con fecha 08 de junio del 2023.

Como resultado de la evaluación de las extensiones de plazo de validez de las ofertas se desprende que los oferentes CARAGUATAY S.A. y RENOVATIO PARAGUAY S.R.L. expresaron su conformidad para extender el periodo de validez de sus ofertas y presentaron sus correspondientes documentos ***DOC-3 Declaración Jurada Mantenimiento de Cotización,*** a fin de respaldar sus ofertas.

- **PERIODO DE VALIDEZ DE OFERTA DEL OFERENTE RICARDO DIAZ MARTÍNEZ:**

Por medio del Memorándum CEO N° 543/2023 del 26 de junio del 2023, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informó que el oferente RICARDO DIAZ MARTÍNEZ no respondió a la solicitud de extensión del periodo de validez de su oferta y del *DOC-3 Declaración Jurada Mantenimiento de cotización*, realizada vía Nota CEO N° 285/2023.

Al respecto, es oportuno traer a colación lo indicado en las *Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (documento GN-2349-9),* que respecto a la ***Validez de los Ofertas y Garantía de Mantenimiento de Oferta*** establece:

Fátima A. P... Abogada Mat. N...

Claudio ... Abogado Matrícula Nº 32372

Abg. Blas González Candia, Director Dirección Asuntos Jurídicos MOPC

2.13. Se debe exigir a los oferentes que presenten ofertas que permanezcan válidas durante un período especificado en los documentos de licitación, que sea suficiente para permitir al Prestatario efectuar la comparación y evaluación de las ofertas, y obtener la no objeción del Banco relativa a la adjudicación (si así lo exige el Plan de Adquisiciones), y obtener todas las aprobaciones necesarias, de manera que el contrato se pueda adjudicar dentro de ese período.

Es así que, el silencio del oferente RICARDO DIAZ MARTÍNEZ ante el pedido de extensión de la validez de su oferta, ***vencida*** a la fecha de la presente evaluación, deriva en que la Convocante no cuente con las condiciones necesarias para que la oferta pueda ser considerada en el proceso de evaluación, ya que no existe el consentimiento escrito, expreso y necesario del oferente para que la oferta, con todos los compromisos y obligaciones que conllevan su presentación, se mantenga válida ante la Convocante.

Esta situación deriva en que esta Dirección se encuentre imposibilitada de evaluar los documentos que forman parte de los requisitos jurídicos del pliego, debido a que la oferta presentada por el oferente *RICARDO DIAZ MARTÍNEZ*, no se encuentra vigente a la fecha de la presente evaluación y la falta de extensión de su validez impide que se proceda a la evaluación de la misma.

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:**

Es oportuno señalar que el análisis y evaluación de las ofertas, cuyos periodos de validez fueron extendidos, se realiza teniendo en cuenta los criterios legales solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección ***ANEXO 2 – CRITERIOS DE EVALUACION***, detallados a continuación:

1. *ELEGIBILIDAD Y CAPACIDAD LEGAL.*

- *1. Carta de Cotización, Anexo 3. (DOC-1 y Anexo al DOC-1)*
- *2. Cotización de la Obra Anexo 3 (DOC-2).*
- *3. Declaración Jurada de mantenimiento de oferta, Anexo -3 (DOC 3) debidamente suscrito.*
- *4. Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta.*
- *5. Fotocopia simple de los estatutos (en caso de ser persona jurídica).*
- *6. Fotocopia simple que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).*
- *7. Declaración Jurada DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS". (DOC-4)*
- *9. Declaración Jurada " POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRE INVOLUCRADO EN PRACTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL LOS CONVENIOS 138 Y182 DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY". (DOC - 5).*

OFERTA PRESENTADA POR RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.:

Luego del análisis de la documentación presentada por el oferente y posterior a una búsqueda exhaustiva dentro de la oferta presentada, se resalta que el mismo no presentó el documento de *COTIZACIÓN DE LA OBRA*, solicitado por el PBC, cuyo escaneo se adjunta:

Páez C.
Abogada
50 565

Claudio Canete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

DOC 2 – COTIZACIÓN DE LA OBRA

Señores
[Nombre del Organismo Ejecutor o Beneficiario]
[Dirección]
[Ciudad]

Ref.: LLAMADO MOPC Nº 49 /2022, Id. 414.583
COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA " FORTALECIMIENTO DE AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL AREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO – EMPALME RUTA N° 06"

Nº	Item	Un	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	**Actividades Previas**				
1.1	Reserva Natural Privada Tapytá – propiedad de la "Fundación Moisés Bertoni" – Caazapá	gl.	1		
1.2	Parque Nacional Caazapá, administrado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)	gl.	1		
2	**Construcción para Sede Administrativa**				
2.1	Reserva Natural Privada Tapytá – propiedad de la "Fundación Moisés Bertoni" – Caazapá				
2.1.1	Construir 312,00 m2 para puestos de control y vivienda para guardaparques	gl	1		
2.2	Parque Nacional Caazapá, administrado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)				
2.2.1	Construir 312,00 m2 para puestos de control y vivienda para guardaparques	gl	1		
2.2.2	Perforación de un pozo tubular profundo; provisión, montaje y puesta en funcionamiento de electrobomba; tablero de comando y control de funciones con caseta metálica; cerco perimetral de tejido de alambre, incluye portones de acceso vehicular y peatonal; ampliación de red de media tensión monofásica con postes de 12 m.; ampliación de red de baja tensión monofásica con postes de 9 m., acometida en baja tensión monofásica; provisión y montaje de un pd con un transformador monofásico de 25 kva	gl	1		
3	**Informes**				
	Informes de Consultoría	gl.	1		
				TOTAL	
				Retención 0,5% para FOPREP	
				IVA	
				TOTAL GENERAL	

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Este documento es requerido en el *Anexo 2 – Criterios de Evaluación* del PBC dentro del apartado de *1. Elegibilidad y Capacidad Legal (DOC–1 al DOC-5).* Cabe mencionar que en dicha sección se establece que *el Comité evaluador estudiará el contenido de las cotizaciones para determinar si los oferentes reúnen las condiciones requeridas en el documento del concurso.*

En el documento de COTIZACIÓN DE LA OBRA se indican todos los montos unitarios que hacen a la oferta, además de la indicación del precio total, que constituye la oferta en sí, por lo que la presentación clara e indudable de dicho documento resulta necesaria e imprescindible para la evaluación y prosecución de la oferta.

Se trae a colación lo establecido en las *GN-2349-49 POLITICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y OBRAS FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO* en los siguientes puntos:

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Aclaración o Modificación de las Ofertas

2.46. Con excepción de lo dispuesto en los párrafos 2.63 y 2.64 de estas Políticas, ***no se debe pedir a ningún oferente que modifique su oferta ni permitirle que lo haga después de vencido el plazo de recepción.*** *El Prestatario debe pedir a los oferentes las aclaraciones necesarias para evaluar sus ofertas, pero* ***no debe pedir ni permitir que modifiquen su contenido sustancial ni sus precios después de la apertura de las ofertas.*** *Tanto las solicitudes de aclaración como las respuestas de los oferentes deben hacerse por escrito, ya sea en papel o por medio de un sistema electrónico con el que el Banco esté de acuerdo.*

Análisis de las Ofertas

2.48. El Prestatario debe determinar si las ofertas: (a) cumplen con los requisitos exigidos en los párrafos 1.6, 1.7 y 1.8 de estas Políticas; (b) están debidamente firmadas; (c) están acompañadas de las garantías o de las declaratorias exigidas firmadas, conforme se especifica en el párrafo 2.14 de estas Políticas; (d) cumplen sustancialmente los requisitos especificados en los documentos de licitación; y (e) están, en general, en orden. ***Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos, es decir, si contiene divergencias mayores o reservas respecto de los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se la debe seguir considerando. Una vez abiertas las ofertas no se debe permitir que el oferente corrija o elimine las desviaciones sustanciales o las reservas que hubiese formulado.***

El documento de COTIZACIÓN DE LA OBRA contiene el dato crucial de los precios unitarios, mismos que no pueden ser modificados bajo ninguna circunstancia. Al omitir la presentación de este documento, la oferta se encuentra incompleta, pues no se puede comprobar el origen del precio total presentado, requisito que es necesario para la prosecución de la oferta.

Es así que, la oferta presentada por RENOVATIO PARAGUAY S.R.L. fue presentada en forma incompleta, omitiéndose significativamente el documento donde se observa en detalle la COTIZACIÓN DE LA OBRA correspondiente. Cabe resaltar que, de permitir que se subsane la omisión, se expondría a esta Convocante al riesgo de permitir modificaciones indebidas en la oferta presentada.

La omisión del documento mencionado incurre en una desviación sustancial, y genera reservas respecto a los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, por lo que la misma no puede seguir siendo considerada.

Por tanto, luego de la evaluación de la documentación que compone la oferta presentada por RENOVATIO PARAGUAY S.R.L. y considerando las políticas del BID aplicables en el proceso, se concluye que su oferta **NO CUMPLE** con el requerimiento señalado, debiendo ser la misma rechazada por no cumplir íntegramente con lo solicitado por el pliego, de conformidad a los argumentos esgrimidos precedentemente y en base a la normativa legal aplicable al caso.

OFERTA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURIDICOS.

Luego de la verificación de los documentos legales correspondientes a la oferta presentada por **CARAGUATAY S.A.**, se concluye que la misma CUMPLE con los requisitos solicitados por el PBC, detallados más arriba en el presente informe, según se puede observar en el *ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES* (1 página) que se adjunta al presente Informe.

- **ANÁLISIS DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 - PAÍSES ELEGIBLES (A) NACIONALIDAD.**

Respecto al análisis de los criterios de elegibilidad, indicados en la *Sección ANEXO 4- PAÍSES ELEGIBLES* del PBC, en concordancia con lo dispuesto en el numeral ***1.6 Elegibilidad*** de las *"Políticas*

Fátima A. Páez C. Abogada Mat. N° 50.565

Claudio Cañete M. Abogado Matrícula N° 32372

Abg. Blas González Candia Director Dirección Asuntos Jurídicos MOPC

para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 Marzo 2011" aplicables, se advierte que luego de la verificación de la nacionalidad del oferente **CARAGUATAY S.A.**, quien posee nacionalidad paraguaya y se encuentra constituido legalmente en Paraguay, según consta en la Escritura Pública N° 25 del 09/04/2019, y de la lista de países miembros del BID, se coteja que el mencionado oferente **CUMPLE** con los criterios de elegibilidad indicados en las bases de la presente Licitación, en virtud a que forma parte de la lista de países miembros calificados como *Países elegibles* para el BID.

➢ **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE FIRMAS SANCIONADAS POR EL BID (https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas).**

Se informa que, se verificó respecto si la firma participante se encuentra o no sancionada por el Banco Interamericano de Desarrollo BID en el sitio web *https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas*, y de dicha verificación resultó que la misma no se encuentran inhabilitada por el BID a la fecha.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado, y en base a la documentación contenida en la oferta presentada, que fue tenida a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que, esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el *ANEXO 2- CRITERIOS DE EVALUACION. 1. Elegibilidad y Capacidad Legal (DOC–1 al DOC-5) y el ANEXO 4 - PAÍSES ELEGIBLES* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada por *RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.* y *RICARDO DIAZ MARTINEZ*, por los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.

Respecto a la oferta presentada por **CARAGUATAY S.A.**, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones y en las "*Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9*".

Atentamente. -

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 49/2022 COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO- EMPALME RUTA N° 6 - AD REFERENDUM AL PGN 2023. ID N° 414.583.	**CARAGUATAY S.A.**
1- Anexo II - Carta de Cotizacion Anexo 3.	CUMPLE Pag 4. Representante Legal: Ruben Cardozo
2- Anexo II - Cotizacion de de la Obra Anexo 3.	CUMPLE Pag 6.
3. Anexo II - Declaración Jurada de mantenimiento de oferta, Anexo -3 DOC 3.debidamente suscrito.	CUMPLE Pag 14.
4.Anexo II - Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE Pag 19.
5. Anexo II - Fotocopia simple de los estatutos (en caso de ser persona jurídica).	CUMPLE. Pag 77-85. E.P. N° 25 del 9/04/2019. Modificación de Estatutos.
6. Anexo II - Fotocopia simple que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	CUMPLE. Pág 22-26. E.P. N° 10 Poder especial para licitaciones de fecha 12 de marzo del 2022.
7 .Anexo II - Declaracion Jurada DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS". (DOC-4)	CUMPLE. Pag 86
9. Anexo II - Declaracion Jurada " POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRE INVOLUCRADO EN PRACTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL LOS CONVENIOS 138 Y182 DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY". (DOC - 5)	CUMPLE. Pág 87

Claudio Cañete N.
Abogado
Matrícula N° 32372

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Fátima A. Páez C.

Aviso